

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1377/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1377/2012 Negociado: 11.

NIG: 4109144S20120015144.

De: Don Juan Manuel Quintano Martín.

Contra: D./D.<sup>a</sup> Fco. Javier Balsalobre Hernández, Fermín Sanchez-Ballesteros López, Juan José Morante Sánchez, Jorge Casellas Ferrán, Juan José Cullell Muro, María Luisa Yudes Martín, Santiago Carmona Santiago, Juan Manuel Gallego Martínez, Cecilio Rey Pérez, José Luis Berenguer Ruiz, José Casado Ruiz, Diego Fco. Guerrero Martínez, Francisco González Mas, Jorge Cepero Sánchez, Manuel Moreno Pérez, José María Robles Martínez, Manuel Ramos de los Ríos, José Antonio Esteban Marchal, Manuel Cabrera de la Torre, Pablo Borrego Núñez, Pablo Manuel Posadas Lozano, Rafael Barroso Salmerón, Manuel Jesús Corral Martel, Eduardo José Garrocho Carrasco, López Baena, S.A., Fogasa, López Baena, S.A., y Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1377/2012 a instancia de la parte actora D./D.<sup>a</sup> Juan Manuel Quintano Martín contra Fco. Javier Balsalobre Hernández, Fermín Sánchez-Ballesteros López, Juan José Morante Sánchez, Jorge Casellas Ferrán, Juan José Cullell Muro, María Luisa Yudes Martín, Santiago Carmona Santiago, Juan Manuel Gallego Martínez, Cecilio Rey Pérez, José Luis Berenguer Ruiz, José Casado Ruiz, Diego Fco. Guerrero Martínez, Francisco González Mas, Jorge Cepero Sánchez, Manuel Moreno Pérez, José María Robles Martínez, Manuel Ramos de los Ríos, José Antonio Esteban Marchal, Manuel Cabrera de la Torre, Pablo Borrego Núñez, Pablo Manuel Posadas Lozano, Rafael Barroso Salmerón, Manuel Jesús Corral Martel, Eduardo José Garrocho Carrasco, López Baena, S.A., Fogasa, López Baena, S.A., y Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 14 de abril de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Desestimando las demandas en materia de extinción de relación laboral y despido presentadas por Juan Manuel Quintano Martín, contra López Baena, S.A., absorbida por Edilomar, S.L., y posteriormente ampliada frente a Juan José Cullell Muro, María Luisa Yudes Martín, Santiago Carmona Santiago, Juan Manuel Gallego Martínez, Cecilio Rey Pérez, José Luis Berenguer Ruiz, José Casado Ruiz, Diego Fco. Guerrero Martínez, Francisco González Mas, Jorge Cepero Sánchez, Manuel Moreno Pérez, José María Robles Martínez, Manuel Cabrera de la Torre, Pablo Borrego Núñez, Pablo Manuel Posadas Lozano, Rafael Barroso Salmerón, Manuel Jesús Corral Martel, Eduardo José Carrocho Carrasco, Juan José Morante Sánchez, Fermín Sánchez-Ballesteros López, Fco. Javier Balsalobre Hernández y Jorge Casellas Ferrán, siendo partes Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., y Fogasa absuelvo a los demandados de dichos pedimentos.

Estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad presentada por Juan Manuel Quintano Martín, contra López Baena, S.A., absorbida por Edilomar, S.L., condeno a la empresa demandada, a que abone al demandante la suma de 3.550,59 euros más 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento de condena alguno respecto de Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria

y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fco. Javier Balsalobre Hernández, Juan Manuel Gallego Martínez, José Casado Ruiz, José María Robles Martínez, José Antonio Esteban Marchal, Pablo Manuel Posadas Lozano Y Rafael Barroso Salmerón actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.